



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 038/2019

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 038/2019

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, en el Parágrafo IV del Artículo 340 de la Constitución Política del Estado, se establece que el órgano ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a elaboración y presentación de los proyectos de presupuesto de todo el sector público incluidas las autonomías.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos (NB-SP) aprobada por Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, la Ley N° 2042, de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal. En su Artículo 4° indica que: "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables-Toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo".

Que, el Artículo 36 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, define las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Departamental y en el numeral 26 del mencionado Artículo indica que una de ellas es: Elaborar, aprobar, y ejecutar su Programa de Operaciones y su Presupuesto.

Que, la Ley N° 1135, de fecha 20 de diciembre de 2018 (Ley del Presupuesto General del Estado - PGE para el Sector Público para la Gestión Fiscal 2019), aprueba el Presupuesto General del Estado Plurinacional de Bolivia - PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2019 y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que, en el Artículo 5 de la Ley N° 1135, de fecha 20 de diciembre de 2018 (Ley del Presupuesto General del Estado - PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2019), se dispone que "las Modificaciones Presupuestarias correspondientes a proyectos de inversión de continuidad, que se encuentren previamente aprobados por los órganos deliberativos de las Entidades Territoriales Autónomas, podrán ser aprobadas mediante norma expresa de la máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que la Ley Departamental N° 154 de fecha 16 de septiembre de 2016, aprueba el Programación Operativa Anual y el Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, correspondiente a la Gestión Fiscal 2017, en el que se encuentra inscrito el presupuesto para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DOBLE VÍA MOTO MÉNDEZ TOMATITAS SAN LORENZO", para su continuidad.



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 038/2019

Que la Ley Departamental N° 231 de fecha 14 de septiembre de 2017, aprueba el Programa de Operaciones Anuales y Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija para la Gestión Fiscal 2018 y otras disposiciones específicas para su ejecución y administración, en el que se encuentra inscrito el presupuesto para el proyecto "REHABILITACIÓN DE LA CASA Y CUEVAS DE MOTO MÉNDEZ EN CARACHIMAYO", para su continuidad.

Que la Ley Departamental N° 321 de fecha 24 de octubre de 2018, aprueba la modificación presupuestaria para el proyecto "CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO CON CÉSPED SINTÉTICO EN TOMATITAS", para su continuidad.

Que, mediante la nota Cite GAD-T/S.SL/N°77 de fecha 28 de febrero de 2019, la nota Cite GAD-T/S.SL/N° 78 de fecha 28 de febrero de 2019 y la nota Cite GAD-T/S.SL/N° 79 de fecha 28 de febrero de 2019, el Dr. René Rosario Valdez Soruco, Subgobernador San Lorenzo, solicita se realice el trámite de modificación presupuestaria para el proyecto "REHABILITACIÓN DE LA CASA Y CUEVAS DE MOTO MÉNDEZ EN CARACHIMAYO", sustentado y fundamentado con el Informe Técnico Presupuestario N° 003/2019 e Informe Legal N° 014/2019, el proyecto "CONSTRUCCIÓN DOBLE VÍA MOTO MÉNDEZ TOMATITAS SAN LORENZO", sustentado y fundamentado con el Informe Técnico Presupuestario N° 002/2019 e Informe Legal N° 013/2019 y el proyecto "CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO CON CÉSPED SINTÉTICO EN TOMATITAS", sustentado y fundamentado con el Informe Técnico Presupuestario N° 004/2019 e Informe Legal N° 07/2019, respectivamente, estos informes fueron emitidos por servidores públicos dependientes de dicha Subgobernación, bajo su total y absoluta responsabilidad.

Que, el Informe Técnico N° 0205/2019, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, en su conclusión indica: "La modificación según requerimiento es por Bs292.320,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTE CON 00/100 BOLIVIANOS) presentado por la Unidad Ejecutora Subgobernación San Lorenzo, para el proyecto "REHABILITACIÓN DE LA CASA Y CUEVAS DE MOTO MÉNDEZ EN CARACHIMAYO". La presente modificación presupuestaria cumple con las exigencias de la Ley Nacional N°1135, Artículo 5. Las modificaciones presupuestarias correspondientes a proyectos e inversión de continuidad. Por lo que se considera procedente la Modificación Presupuestaria, según cuadro N° 1/2019, en el informe técnico presupuestario N° 003/2019".

Que, el Informe Técnico N° 0203/2019, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, en su conclusión indica: "La modificación según requerimiento es por Bs70.000,00 (SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) presentado por la Unidad Ejecutora Subgobernación San Lorenzo, para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DOBLE VÍA MOTO MÉNDEZ TOMATITAS SAN LORENZO". La presente modificación presupuestaria cumple con las exigencias de la Ley nacional N°1135, Artículo 5. Las modificaciones presupuestarias correspondientes a proyectos de inversión de continuidad. Por lo que se considera procedente la Modificación Presupuestaria, según cuadro N° 1/2019, en el informe técnico presupuestario N° 002/2019"

Que, el Informe Técnico N° 0219/2019, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, en su conclusión indica: "La modificación según requerimiento, es por Bs7.840,00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS), presentado por la Unidad Ejecutora Subgobernación San Lorenzo, para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO CON CÉSPED SINTÉTICO EN TOMATITAS". La presente modificación presupuestaria cumple las exigencias de la Ley Nacional N° 1135 Artículo 5. Las



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 038/2019

Modificaciones presupuestarias correspondientes a proyectos de inversión de continuidad. Por lo que se considera procedente la Modificación Presupuestaria, según cuadro N° 1/2019 en el informe técnico presupuestario N° 004/2019"

Que, el Informe Legal SDPI-AMZ-N° 043/2019, de la Dra. Amparo Maldonado Zamora, Asesora Legal de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, en su conclusión indica: "Considerando las normas e informes citados, se concluye que las modificaciones presupuestarias Intrainstitucional solicitada para los proyectos "REHABILITACIÓN DE LA CASA Y CUEVAS DE MOTO MÉNDEZ EN CARACHIMAYO", "CONSTRUCCIÓN DOBLE VÍA MOTO MÉNDEZ TOMATITAS SAN LORENZO" y "CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO CON CÉSPED SINTÉTICO EN TOMATITAS", cumplen los requisitos establecidos, por lo que no incrementan el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Departamental aprobado por Ley. Que, de acuerdo al reporte SIGEP, fueron aprobados en la Gestión 2017, 2018 y 2019, por tanto se consideran proyectos de continuidad, cumpliendo los extremos exigidos en el Artículo 5 de la Ley N°1135 y para su registro en los sistemas correspondientes es necesario su aprobación".

Que, de acuerdo al alcance del Artículo 5 de la Ley N° 1135, de fecha 20 de diciembre de 2018 (Ley del Presupuesto General del Estado – PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2019), los proyectos "REHABILITACIÓN DE LA CASA Y CUEVAS DE MOTO MÉNDEZ EN CARACHIMAYO", "CONSTRUCCIÓN DOBLE VÍA MOTO MÉNDEZ TOMATITAS SAN LORENZO" y "CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO CON CÉSPED SINTÉTICO EN TOMATITAS", se encuentran previamente aprobados por el Órgano Legislativo Departamental de Tarija, pudiendo ser aprobada la modificación presupuestaria para estos, mediante norma expresa de la máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Que, el Artículo 410 parágrafo II numeral 4 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 62 literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, disponen que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, la función de dictar Decretos Departamentales y Resoluciones Ejecutivas.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional del Presupuesto de Inversión Pública del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, para;

1.1 El proyecto **"REHABILITACIÓN DE LA CASA Y CUEVAS DE MOTO MÉNDEZ EN CARACHIMAYO"**, hasta un monto de **Bs292.320,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTE CON 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por la Subgobernación San Lorenzo, según cuadro de Modificación Presupuestaria del Anexo 1.



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 038/2019

1.2 El proyecto **"CONSTRUCCIÓN DOBLE VÍA MOTO MÉNDEZ TOMATITAS SAN LORENZO"**, hasta un monto de **Bs70.000,00 (SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por la Subgobernación San Lorenzo, según cuadro de Modificación Presupuestaria del Anexo 2.

1.3 El proyecto **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO CON CÉSPED SINTÉTICO EN TOMATITAS"**, hasta un monto de **Bs7.840,00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por la Subgobernación San Lorenzo, según cuadro de Modificación Presupuestaria del Anexo 3.

ARTICULO SEGUNDO.- Se encomienda a la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión y la Secretaria Departamental Economía y Finanzas, como instancias competentes de la Gobernación del Departamento de Tarija, para gestionar, tramitar y realizar el registro de la modificación presupuestaria, en lo que corresponda.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los trece días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Sebastián Freddy Castrillo C.
SECRETARIO DPTAL. DE ENERGIA E HIDROCARBUROS
Gobierno Autónomo Departamental de Tarija

Dr. Edgar Guzmán Jauregui
SECRETARIO DPTAL. DESARROLLO HUMANO
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija

Lic. Manuel G. Figueroa De los Ríos
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE ECONOMIA Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Marcelo Yamil García Olayo
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE
SEGURIDAD, JUSTICIA Y D.D.H.H.
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Ing. Ana María Barja Villarroel
SECRETARIA DPTAL. DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DPTO. DE TARIJA



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 038/2019

ANEXO



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 038/2019

ANEXO 1

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
"REHAB. DE LA CASA Y CUEVAS DE MOTO MENDEZ EN CARACHIMAYO"
Cuadro N° 1/2019

DE:															
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	FIN- FUN	PARTIDA	ENT. TRANSF.	TIPO INV.	DISMINUCIÓN	ADICIÓN	COD. SISIN
906	7	17	96	09060036400000	0	20	220	CONST. DEFENSIVOS RIO PAJCHANI	10.9.0	4.2.3.10	0	1	292.320,00		0906-00364-00000
TOTAL GENERAL													292.320,00		
A:															
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	FIN- FUN	PARTIDA	ENT. TRANSF.	TIPO INV.	DISMINUCIÓN	ADICIÓN	COD. SISIN
906	7	17	13	09060036300000	0	20	220	REHAB. DE LA CASA Y CUEVAS DE MOTO MENDEZ EN CARACHIMAYO	4.7.3	4.1.2.00	0	1		292.320,00	0906-00363-00000
TOTAL GENERAL													292.320,00		

ANEXO 2

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
"CONST. DOBLE VIA MOTO MENDEZ TOMATITAS SAN LORENZO"
Cuadro N° 1/2019

DE:															
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	FIN- FUN	OBJETO DEL GASTO	ENT. TRANSF.	TIPO INV.	DISMINUCIÓN	ADICIÓN	COD. SISIN
906	7	17	42	90619050000000	0	20	220	CONST. CASA DEL ADULTO MAYOR 1RA SECC. PROV. MENDEZ	10.2.0	4.6.1.10	0	1	70.000,00		906-19050-00000
TOTAL GENERAL													70.000,00		
A:															
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	FIN- FUN	OBJETO DEL GASTO	ENT. TRANSF.	TIPO INV.	DISMINUCIÓN	ADICIÓN	COD. SISIN
906	7	17	43	09060036200000	0	20	220	CONST. DOBLE VIA MOTO MENDEZ TOMATITAS SAN LORENZO	4.5.1	4.6.2.10	0	1		70.000,00	0906-00362-00000
TOTAL GENERAL													70.000,00		

ANEXO 3

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
"CONST. CAMPO DEPORTIVO CON CESPED SINTETICO EN TOMATITAS"
Cuadro N° 1/2019

DE:															
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	FIN- FUN	OBJETO DEL GASTO	ENT. TRANSF.	TIPO INV.	DISMINUCIÓN	ADICIÓN	COD. SISIN
906	7	17	96	09060036400000	0	20	220	CONST. DEFENSIVOS RIO PAJCHANI	10.9.0	4.2.3.10	0	1	7.840,00		0906-00364-00000
TOTAL GENERAL													7.840,00		
A:															
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	FIN- FUN	OBJETO DEL GASTO	ENT. TRANSF.	TIPO INV.	DISMINUCIÓN	ADICIÓN	COD. SISIN
906	7	17	44	06-00404-000	0	20	220	CONST. CAMPO DEPORTIVO CON CESPED SINTETICO EN TOMATITAS	8.1.0	4.2.2.40	0	1		7.840,00	0906-00404-00000
TOTAL GENERAL													7.840,00		